ANALISIS DEL SECTOR
INVITACION DE MINIMA CUANTIA

1. INTRODUCCION:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Administración Municipal, ve la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de mínima cuantía el soporte necesario para el fortalecimiento de procesos que le permitan realizar actividades correspondientes a la ejecución tanto de recursos propios, del sistema general de participaciones, o del sistema general de regalías o de convenios interadministrativo u otras fuentes de cofinanciación y en general, las acciones que tengan que ver con apoyo en los diferentes procesos que se adelanten en la entidad.

2. CONVENIENCIA:

Con fundamento en la necesidad identificada por la Secretaría de Planeación del Municipio de Apía, se evidencia la conveniencia de adelantar el presente proceso contractual, toda vez que resulta indispensable contar con una interventoría técnica, administrativa y financiera que ejerza el seguimiento, control, vigilancia y verificación permanente sobre la ejecución del convenio suscrito con la empresa de generación de energía y alumbrado público para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Apía, Risaralda. La interventoría constituye un mecanismo fundamental para garantizar que las obligaciones derivadas del convenio se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas pactadas, permitiendo verificar el cumplimiento de los niveles de servicio, la oportunidad en la ejecución de las actividades contratadas, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa que regula la prestación del servicio de alumbrado público. Así mismo, permitirá realizar un seguimiento permanente a las obligaciones asumidas por el operador, emitir los conceptos técnicos que se requieran, verificar los informes presentados por el contratista, formular observaciones cuando haya lugar y recomendar oportunamente la adopción de acciones preventivas o correctivas que permitan garantizar la correcta ejecución del convenio.

La contratación de la interventoría resulta igualmente conveniente porque proporciona a la Administración Municipal un apoyo técnico especializado e independiente para el ejercicio del control contractual, permitiendo fortalecer las labores de supervisión que adelanta la entidad y suministrando información objetiva para la toma de decisiones durante la ejecución del convenio. Lo anterior contribuye a minimizar riesgos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual o comprometer la adecuada prestación del servicio de alumbrado público. Desde el punto de vista técnico, la interventoría permitirá verificar que las actividades de operación, mantenimiento, modernización, expansión y demás obligaciones derivadas del convenio se ejecuten conforme a la regulación aplicable, a las especificaciones técnicas adoptadas por la entidad y a los reglamentos técnicos vigentes, garantizando que las actuaciones adelantadas por el operador respondan a criterios de calidad, eficiencia, seguridad y continuidad del servicio.

Desde el componente administrativo, la interventoría permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, controlar el cronograma de ejecución, revisar los soportes documentales, validar los informes

periódicos, efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del operador y mantener informada a la entidad sobre el estado de ejecución del convenio, facilitando la adopción de decisiones oportunas por parte del supervisor y del ordenador del gasto. En el componente financiero, la interventoría permitirá verificar la correcta ejecución de los recursos comprometidos, revisar la procedencia de los pagos, validar los soportes financieros correspondientes, controlar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del convenio y advertir oportunamente cualquier situación que pueda generar detrimento patrimonial o afectar el equilibrio financiero de la ejecución contractual, fortaleciendo los mecanismos de control interno y la protección del patrimonio público.

La contratación proyectada también encuentra sustento en los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, especialmente los de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, previstos en los artículos 209 de la Constitución Política, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que imponen a las entidades estatales el deber de adoptar los mecanismos necesarios para garantizar el adecuado seguimiento y control de los contratos estatales y la protección de los recursos públicos. Desde la perspectiva del análisis del sector, se evidencia la existencia de un mercado conformado por personas naturales y jurídicas con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera en proyectos relacionados con infraestructura eléctrica, redes eléctricas y sistemas de alumbrado público, quienes cuentan con el personal profesional, la capacidad técnica y la experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual, circunstancia que garantiza la existencia de pluralidad de oferentes y favorece la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, la contratación de la interventoría resulta plenamente conveniente para el Municipio de Apía, por cuanto constituye una herramienta esencial para ejercer un control integral sobre la ejecución del convenio de prestación del servicio de alumbrado público, garantizar la correcta inversión de los recursos públicos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, prevenir riesgos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, proteger el patrimonio público y contribuir a que el servicio de alumbrado público se preste bajo criterios de eficiencia, continuidad, calidad y sostenibilidad, en beneficio de la comunidad del municipio.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y SECTOR ECONÓMICO:

El objeto corresponde a **"INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRTAIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGIA Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APÍA, RISARALDA"**

clasificado según la UNSPSC de la siguiente manera:

NOMBRE	CÓDIGO UNSPSC
Medidores de Luz	41115308
Evaluación económica o financiera de proyectos	80101603
Servicio de pruebas técnicas	81101703
Servicio de inspección eléctrica	72151515
Estadísticas comerciales de distribución o de servicios	80141502
Servicios de ingeniería eléctrica	81101701

Distribución de energía eléctrica municipal	83101807

2. INTRODUCCIÓN SECTOR ECONOMICO

2.1. Aspectos legales y organizacionales

El presente proceso contractual se fundamenta en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la planeación, transparencia y selección objetiva en la contratación estatal. El contrato corresponde a una interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental) al contrato de prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Apía, el cual se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, por no superar el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad. Así mismo, la ejecución de la interventoría deberá desarrollarse en observancia de la normativa vigente aplicable al servicio de alumbrado público, en especial la Resolución CREG 101 013 de 2022, el Decreto 2424 de 2006, el Decreto 943 de 2018, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, el RETIE y las demás disposiciones técnicas, regulatorias y ambientales que resulten aplicables.

El Municipio de Apía, a través de la Secretaría de Planeación, cuenta con la competencia funcional, la inclusión del proyecto en el Banco de Proyectos, la disponibilidad presupuestal y el soporte técnico contenido en el Estudio Técnico de Referencia para adelantar la presente contratación. El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal y tiene como finalidad garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de prestación del servicio de alumbrado público, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas y ambientales del contratista, con el fin de asegurar la correcta prestación, continuidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio en el Municipio de Apía.

2.2. ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Según las cifras del DANE, la economía colombiana registró para el cuarto trimestre de 2025 un crecimiento del 2,3 % del Producto Interno Bruto (PIB) respecto al mismo período de 2024, evidenciando una recuperación de la actividad económica y un entorno favorable para la ejecución de proyectos de infraestructura y la prestación de servicios especializados. Por su parte, el comportamiento de los costos asociados a actividades de ingeniería, interventoría y servicios técnicos mantiene una tendencia de estabilidad, lo que contribuye a una adecuada estimación de los costos requeridos para la ejecución del presente contrato.

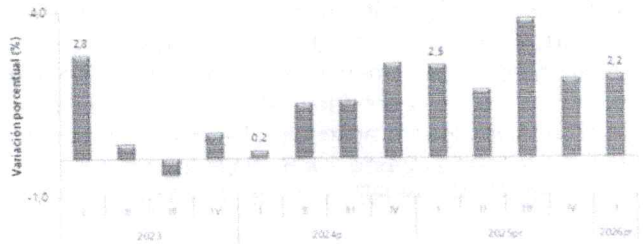
Adicionalmente, durante el cuarto trimestre de 2025, el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) registró un crecimiento del 6,3 % frente al mismo trimestre de 2024, explicado por el comportamiento positivo de los principales grupos de obra relacionados con infraestructura y redes de servicios públicos, entre ellos las construcciones en minas y plantas industriales, las carreteras, puentes y demás obras de transporte, así como las tuberías para conducción de gas, líneas de comunicación, cables de energía y demás obras conexas. Este comportamiento refleja una dinámica favorable del sector de infraestructura, en el cual se enmarca la prestación del servicio de alumbrado público y las actividades de seguimiento y control que constituyen el objeto de la presente interventoría, evidenciando condiciones de mercado que permiten la participación de profesionales y firmas con experiencia en interventoría, ingeniería y supervisión de contratos de infraestructura y servicios públicos.

2.3. ANÁLISIS DEL PIB PARA EL SECTOR

2.3.1. (PIB desde el enfoque de producción)

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

2.3.2. Análisis comercial del sector/ Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo período de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

2.4. ANÁLISIS MACROECONÓMICO Y SU RELACIÓN CON EL SECTOR:

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual del 2,2 % respecto al mismo período de 2025, reflejando un comportamiento positivo de la actividad económica nacional y un entorno favorable para el desarrollo de proyectos públicos y la contratación de servicios especializados. En particular, las actividades profesionales, científicas y técnicas, sector económico al que pertenece el objeto de la presente contratación por tratarse de un servicio de consultoría e interventoría especializada, registraron un crecimiento anual del 2,2 %, evidenciando estabilidad en la demanda de servicios profesionales y técnicos requeridos para la supervisión, seguimiento y control de proyectos de infraestructura y servicios públicos.

De igual manera, el sector de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, dentro del cual se enmarca la prestación del servicio de alumbrado público objeto de vigilancia por parte de la interventoría, presentó un crecimiento anual del 2,6 %, lo que refleja una dinámica positiva en las actividades relacionadas con la operación y prestación de los servicios públicos de energía. Este comportamiento favorece la continuidad de las inversiones y la ejecución de contratos que requieren seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental especializado. En este contexto, el mercado nacional evidencia la existencia de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, experiencia y conocimiento especializado para prestar servicios de interventoría en proyectos de infraestructura eléctrica y alumbrado público, permitiendo a la entidad adelantar un proceso de selección en condiciones de pluralidad de oferentes, libre competencia y selección objetiva, conforme a los

principios que rigen la contratación estatal. Asimismo, el comportamiento de estos sectores permite concluir que existen condiciones económicas estables para la ejecución del contrato, sin que se identifiquen factores macroeconómicos que afecten significativamente la disponibilidad de oferentes o la adecuada prestación del servicio objeto de la presente contratación.

2.5. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El presente proceso contractual se enmarca en el mercado de los servicios profesionales de consultoría e interventoría, específicamente aquellos orientados al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de contratos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público. Este mercado está conformado por personas naturales y jurídicas con experiencia en ingeniería eléctrica, ingeniería civil, administración, contaduría, derecho y demás disciplinas requeridas para el ejercicio de la interventoría integral de proyectos de infraestructura y servicios públicos. Desde el punto de vista económico, el sector presenta condiciones de competencia derivadas de la existencia de una oferta suficiente de consultores y firmas especializadas con capacidad para ejecutar contratos de interventoría, lo que favorece la participación plural de oferentes y la aplicación de los principios de libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La estructura de costos de este tipo de contratos se encuentra determinada principalmente por el recurso humano especializado requerido para la ejecución de las actividades de interventoría, el cual representa el mayor componente del presupuesto, complementado por los costos administrativos, operativos, logísticos, tecnológicos y tributarios necesarios para garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual. En consecuencia, el comportamiento económico del sector está asociado principalmente a la disponibilidad de profesionales calificados, la dinámica del mercado de servicios de ingeniería y consultoría, así como a las condiciones generales de la economía que inciden en los costos laborales y de operación. Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, el Municipio tomó como referencia el Modelo Financiero contenido en el Estudio Técnico de Referencia para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Apía, el cual incorpora el costo de la interventoría como uno de los componentes de la estructura financiera del proyecto y constituye el soporte técnico y económico para la estimación del valor del contrato. De esta manera, el presupuesto oficial responde a una metodología previamente estructurada para la prestación del servicio y guarda correspondencia con las necesidades de seguimiento y control requeridas durante la ejecución del contrato de alumbrado público.

En este contexto, se concluye que el mercado presenta condiciones que permiten el desarrollo de un proceso competitivo, con disponibilidad de potenciales oferentes y capacidad técnica suficiente para atender el objeto contractual, sin que se evidencien barreras significativas que limiten la participación o afecten la adecuada ejecución de la interventoría. Esta situación favorece la eficiencia del gasto público y permite a la entidad adelantar el proceso de selección en condiciones de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la obtención de una oferta que satisfaga las necesidades de la Administración Municipal.

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme al presupuesto oficial y al alcance técnico definido para la presente consultoría, de acuerdo con las actividades, productos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad para ejercer la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental) al contrato de prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Apía, Risaralda,

garantizando el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa técnica y regulatoria aplicable.

ANALISIS DEL COSTO DE INTERVENTORIA (FORMATO 1)					
CANT	CARGO / OFICIO	COSTO DE PERSONAL (1)	DEDICACION (mes) (2)	MES (3)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)=(4)
COSTO DIRECTO DE PERSONAL (A)					
1	Director de Interventoria	$ 3.250.000	35%	4,50	$ 5.118.750,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 5.118.750,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,91
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					$ 9.790.599,00
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO (1)	MES (2)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)=(3)
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					
1	Recursos físicos (vehículos, equipos de medición), comunicaciones, impresoras, papelería	Mes	$ 370.000	4,50	$ 1.665.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					$ 1.665.000,00
TOTAL COSTO (A) + (B)					$ 11.455.599,00
IVA (19%)					$ 2.176.563,81
TOTAL COSTO MAS IVA					$ 13.632.162,81

La persona natural o jurídica seleccionada deberá contar con la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para ejecutar adecuadamente la presente consultoría, garantizando la idoneidad profesional, la experiencia específica y la disponibilidad del recurso humano especializado requerido para ejercer la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental) al contrato de prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Apía, Risaralda, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, regulatorias y legales aplicables durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

Desde el punto de vista técnico, la presente contratación tiene como finalidad ejercer la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental) al contrato de prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Apía, Risaralda, actividad que requiere conocimientos especializados en ingeniería eléctrica y demás disciplinas relacionadas con la supervisión de proyectos de infraestructura eléctrica y servicios públicos. En consecuencia, la persona natural o jurídica seleccionada deberá contar con la capacidad técnica, operativa y profesional necesaria para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución CREG 101 013 de 2022, el Decreto 2424 de 2006, el Decreto 943 de 2018, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y las demás normas técnicas y regulatorias aplicables.

Así mismo, desde el componente económico, se evidenció la existencia de una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación de servicios de consultoría e interventoría para proyectos

de infraestructura eléctrica, alumbrado público y demás servicios públicos domiciliarios, permitiendo garantizar condiciones de pluralidad de oferentes y competencia en el mercado. El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el Modelo Financiero contenido en el Estudio Técnico de Referencia para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Apía, el cual incorpora el costo de la interventoría dentro de la estructura financiera del proyecto y constituye el soporte técnico y económico para la estimación del presupuesto oficial, garantizando criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, se concluye que el sector económico relacionado con los servicios de consultoría e interventoría especializada cuenta con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para atender las necesidades del Municipio de Apía y ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual. El presupuesto oficial del presente proceso, determinado con base en el Modelo Financiero adoptado en el Estudio Técnico de Referencia para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, se ajusta a las condiciones del mercado, responde a la estructura financiera del proyecto y garantiza la viabilidad económica de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

CONDICIONES LEGALES:
La entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de interventoria, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El presente contrato, se realiza bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, que para el caso de la Alcaldía Municipal de Apía Risaralda en la vigencia 2026, la cuantía establecida se encuentra en la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($49.020.151)** y cuya normatividad debe ser aplicada a la luz del numeral 4 Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y la Ley 1474 de 2011.

IDONEIDAD:

El Municipio de Apía requiere suscribir un contrato de interventoria con una persona natural o jurídica que cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas, y legales descritas anteriormente, con el fin de garantizar que cumple con los criterios de selección señalados por la entidad, a fin de satisfacer la necesidad del municipio.

A. PERFIL:

PERSONA NATURAL:
Ser Ingeniero Electricista, Ingeniero Eléctrico o profesional afín, deberá contar con tarjeta profesional vigente, con una expedición mínima de cinco (05) años, lo que harán constar mediante copia de cédula de ciudadanía, la matrícula o tarjeta profesional y certificado actualizado de vigencia y antecedentes disciplinarios del CONSEJO NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA u organismo competente. No será obligatoria la presentación del registro mercantil por parte de las personas naturales. El profesional deberá acreditar estudios complementarios en la aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 435 de 1998 y 842 de 2003, si el proponente es profesional titulado y domiciliado en país distinto a Colombia, u ofrece personal profesional titulado y domiciliado en el

exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de la respectiva disciplina, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

PERSONA JURIDICAS Y/O PROPONENTES PLURALES

Su objeto social deberá comprender actividades relacionadas con la interventoría, consultoría, supervisión, ingeniería, infraestructura eléctrica, sistemas de alumbrado público, redes eléctricas o actividades afines que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección. La persona jurídica deberá acreditar la existencia y representación legal mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cinco (5) años de experiencia en el mercado a partir de su constitución.

Asimismo, la persona jurídica deberá acreditar que cuenta, para la ejecución del contrato, con un profesional que actuará como director o responsable de la interventoría, quien deberá ser Ingeniero Electricista, Ingeniero Eléctrico o profesional afín, con tarjeta profesional vigente y una antigüedad mínima de cinco (5) años, lo que harán constar mediante copia de cédula de ciudadanía, la matrícula o tarjeta profesional y certificado actualizado de vigencia y antecedentes disciplinarios del CONSEJO NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA u organismo competente. Dicho profesional deberá acreditar estudios complementarios en la aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE:

Si se presentan propuestas elaboradas por un grupo de dos (2) o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o unión temporal o una futura sociedad o cualquier otra figura de asociación reconocida por el ordenamiento jurídico, deberán presentar el documento idóneo según el caso, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio, unión temporal o sociedad, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, manifestando además que en caso de resultar elegido para la ejecución del contrato, la duración mínima del consorcio, unión temporal o sociedad será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. El representante legal deberá ser un ingeniero civil, arquitecto y/o técnicos y/o tecnólogos y/o afines o la propuesta deberá ser avalada por uno de los anteriores.

B. EXPERIENCIA:

La persona jurídica o natural, deberá acreditar como mínimo dos (2) contrato, celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutado y finalizado, cuyo objeto corresponda a actividades de interventoría, supervisión, apoyo a la supervisión o control de actividades asociadas al sistema de alumbrado público o sistemas de iluminación pública. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

PARÁGRAFO: La experiencia puede acreditarla uno solo de los integrantes del consocio o unión temporal o la sumatoria de ambos.

La certificación solicitada, deberá ser suscrita por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información:
Nombre del contratante
Nombre del contratista
Valor del contrato
Objeto del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato
Nombre, cargo, dirección, correo electrónico y el teléfono de la persona que otorga la certificación, la cual, si se trata de empresa, debe tener la facultad para expedir el certificado.

CRITERIO DIFERENCIAL DE LAS MIPYMES CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

Deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, ejecutado y finalizado, cuyo objeto corresponda a actividades de interventoría, supervisión, seguimiento técnico, apoyo a la supervisión o control de actividades asociadas al sistema de alumbrado público, redes eléctricas, infraestructura eléctrica, sistemas de iluminación pública o contratos de operación y mantenimiento de alumbrado público. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Las actividades y productos objeto de la presente consultoría fueron determinados a partir de la necesidad identificada por la Entidad y del análisis técnico realizado para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Apía, Risaralda. Así mismo, el valor estimado del contrato fue establecido con fundamento en el Modelo Financiero contenido en el Estudio Técnico de Referencia para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Apía, el cual incorpora el costo de la interventoría dentro de la estructura financiera del proyecto y constituye el soporte técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial, considerando la complejidad de la interventoría, los perfiles profesionales requeridos, las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, así como los productos e informes que deberán ser entregados durante la ejecución contractual, garantizando criterios de razonabilidad, proporcionalidad y soporte técnico del presupuesto oficial.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó un presupuesto oficial de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (13.632.162,81),** suma que se considera acorde con las condiciones del mercado para la contratación de servicios de consultoría e interventoría especializada y suficiente para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

5. RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE APÍA EN AÑOS ANTERIORES.

VIGENCIA	No DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2022	SP-IP-MC-040-2022	Mínima cuantía	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE OBRAS MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE APIA, RISARALDA	$ 14,019,360	2 meses

6. RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio de Apía pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD	NUMERO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE GUÁTICA	105-2025 CIN	Mínima cuantía	INTERVENTORÍA GESTORA, TÉCNICA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA	$ 30.019.238	221 Días
			INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA		

MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	VC-MC-044 DE 2026	MINIMA CUANTIA	PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIA LED, EN SECTORES PRIORIZADOS DEL AREA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	$ 49.013.186	80 Días
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	MIN-036-2025	MINIMA CUANTIA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR	$33.873.747, 96	Dos (02) meses
SAN GIL, SANTANDER	CMA-002-2026	MINIMA CUANTIA	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	155.842.400	CUATRO (04) MESES

4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

Con fundamento en la información recopilada durante la elaboración del presente estudio del sector, la revisión del Estudio Técnico de Referencia para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Apía, el análisis de los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y la consulta de las condiciones actuales del mercado, se evidencia la existencia de una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación de servicios de consultoría e interventoría para proyectos relacionados con infraestructura eléctrica, alumbrado público y demás servicios públicos. Del análisis efectuado se observa que este tipo de procesos son contratados con frecuencia por entidades territoriales mediante la modalidad de mínima cuantía, cuando el valor del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, se identificó que los requisitos habilitantes normalmente exigidos corresponden a la acreditación de experiencia específica en interventoría de proyectos de alumbrado público o infraestructura eléctrica, la disponibilidad de

profesionales con formación en ingeniería eléctrica o disciplinas afines y la acreditación de capacidad jurídica, financiera y organizacional acorde con la naturaleza del objeto contractual.

De igual manera, la revisión de los procesos similares permitió establecer que los presupuestos oficiales y los plazos de ejecución guardan relación con el alcance técnico de cada interventoría, la complejidad del contrato objeto de seguimiento, la dedicación del personal profesional requerido y las obligaciones asignadas al interventor. En consecuencia, se evidencia que el presupuesto oficial determinado por el Municipio de Apía resulta razonable y proporcional frente a las condiciones del mercado, toda vez que fue estructurado con fundamento en el Modelo Financiero contenido en el Estudio Técnico de Referencia para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio, el cual incorpora el costo de la interventoría dentro de la estructura financiera del proyecto y constituye el soporte técnico y económico para la estimación del valor del contrato. Así mismo, la información analizada permite concluir que existe pluralidad de potenciales oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para participar en el presente proceso de selección, garantizando condiciones de libre concurrencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva. No se identifican barreras de acceso al mercado que restrinjan la participación de los interesados, por lo que la modalidad de selección adoptada resulta adecuada y permite satisfacer la necesidad de la entidad bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia.

5 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial de la presente contratación se ha estimado en la suma de hasta **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (13.632.162,81),** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, auxilio de transporte, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor.

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS
Secretaría de planeación

Proyecto: Luisa Fernanda Montes – Abogada contratista